

| Expte | Nombre | DNI | Matricula | N infringida | Imp | Ptas |
|-----------|--------------------------------|-----------|-----------|--------------|-----|------|
| FE365801 | WIKIANA QUEVEDO, ALEJANDRO | 31727449F | 6268CW | LSV 65 | 96 | 0 |
| FE395668 | VIBAL BRINSON, SILVIA MARIA | 31731884A | CAE365BL | RGC 91 | 96 | 0 |
| FE315572 | VIEITES GARCIA, FRANCISCO | 36121354S | 14705F1 | RGC 94 | 72 | 0 |
| FE328438 | VILLALBA RODRIGUEZ, CEFERINO | 31715316 | CA9411AP | RGC 94 | 72 | 0 |
| FE325285 | VILLALBA RODRIGUEZ, CEFERINO | 31715316 | CA9411AP | RGC 94 | 72 | 0 |
| FE325301 | VILLALBA RODRIGUEZ, CEFERINO | 31715316 | CA9411AP | RGC 94 | 72 | 0 |
| FE313263 | VILLALBA RODRIGUEZ, CEFERINO | 31715316 | CA9411AP | RGC 94 | 72 | 0 |
| FE343238 | VILLALBA RODRIGUEZ, CEFERINO | 31715316 | CA9411AP | RGC 94 | 72 | 0 |
| FE346958 | VILLALBA RODRIGUEZ, CEFERINO | 31715316 | CA9411AP | RGC 94 | 72 | 0 |
| FE374109 | VILLALBA RODRIGUEZ, CEFERINO | 31715316 | CA9411AP | RGC 94 | 72 | 0 |
| FE374128 | VILLALBA RODRIGUEZ, CEFERINO | 31715316 | CA9411AP | RGC 94 | 72 | 0 |
| FE3104703 | VILLALBA RODRIGUEZ, CEFERINO | 31715316 | CA9411AP | RGC 94 | 72 | 0 |
| FE3104749 | VILLALBA RODRIGUEZ, CEFERINO | 31715316 | CA9411AP | RGC 94 | 72 | 0 |
| FE317453 | VILLALBA RODRIGUEZ, CEFERINO | 31715316 | CA9411AP | RGC 94 | 72 | 0 |
| FE345156 | VILLALBA RODRIGUEZ, CEFERINO | 31715316 | CA9411AP | RGC 94 | 72 | 0 |
| FE374097 | VILLAR ALVAREZ, MA DEL VALLE | 2618394 | 1249DPW | RGC 94 | 60 | 0 |
| FE374258 | VILLAR ALVAREZ, MA DEL VALLE | 2618394 | 1249DPW | RGC 94 | 60 | 0 |
| FE355578 | VILLAR ALVAREZ, MA DEL VALLE | 2618394 | 1249DPW | RGC 94 | 60 | 0 |
| FE344965 | VILLAR VACA, MARIA JOSE | 31604308 | 5934BFH | RGC 94 | 72 | 0 |
| FE345073 | VILLELLA, FLAVIO ROMANO | X414825SK | CA835DP | RGC 94 | 60 | 0 |
| FE42893 | VIRLAN RAPOSO, JOSE ANTONIO | 52336620 | 4220CZD | LSV 65 | 96 | 0 |
| FE3104178 | WOODS, JOSEPH FRANK | 8196311 | 5712BLY | RGC 94 | 72 | 0 |
| FE325331 | YBARRAMENCOS, MARIA DEL CARMEN | 28694838S | SE6737DC | RGC 94 | 72 | 0 |
| FE318358 | YUNES PEIRETTI, JORGE ALBERTO | 31726352 | 1488CWK | RGC 94 | 72 | 0 |
| FE599630 | ZAPATA MACIA, JUAN CARLOS | 31693332R | 0031DHZ | RGC 18 | 96 | 3 |
| FE40440 | ZBAIR, HAMMOUD | X8072798M | CA8496AS | RGC 94 | 96 | 2 |
| FE40140 | ZUBAZO ANILLO, MANUEL | 31577382 | 7802FKX | LSV 65 | 96 | 0 |

En el caso de que no fueran conductores responsables de la infracción deberán comunicarlo en el plazo de 15 DIAS indicando el nombre, domicilio y NIF del conductor del vehículo.

Asimismo se les informa de que tiene un plazo de 15 DIAS hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto para presentar alegaciones dirigidas al Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz (P.D. el Director del Servicio Tributario: D. José Rafael Pérez y Lasso de la Vega) y presentarlo en cualquier oficina del SPRyGT de la provincia así como en las dependencias de la Empresa Municipal de Recaudación, JEREYSSA indicando el N° de EXPEDIENTE.

BONIFICACIÓN: Durante TREINTA DÍAS NATURALES desde la publicación del presente edicto, se podrá tener el beneficio de la reducción del 30% de la cuantía de la multa. Para ello se deberá dirigir a la Unidad de Sanciones del SPRyGT de la Excm. Diputación Prov. de Cádiz sita en c/ Diego Fernández Herrera s/n, y solicitar el documento de pago.

De no efectuar alegaciones ni hacer efectivo el importe de la sanción propuesta, la presente iniciación del Procedimiento Sancionador será considerada Propuesta de Resolución.

Puede consultar su saldo de puntos en: www.dgt.es

Jerez de la Frontera, a veintitrés de noviembre de 2009.

Nº 14.517

ADMINISTRACION LOCAL

**AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
ANUNCIO**

El Pleno de esta Excm. Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2008, acordó aprobar el contenido del Convenio Urbanístico de Planeamiento y Gestión, para la cesión anticipada de terrenos afectados por el Sistema General Viario SGV-8, a suscribir entre este Ayuntamiento y la mercantil Laxmi Developments, S.L. (Ficha registral nº 3.271 del Registro de la Propiedad de San Roque).

El mencionado Convenio ha sido sometido al trámite de información pública por plazo de veinte días, y no habiéndose presentado alegaciones al mismo, se entiende aprobado definitivamente, de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero del acuerdo plenario citado.

Asimismo, según lo establecido en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regula los Registros Administrativos de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, y se crea el Registro Autonómico, se ha procedido a su depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Sección de Convenios Urbanísticos, bajo el asiento nº 34.

Las condiciones del Convenio Urbanístico de referencia son las siguientes:
INTERVINIENTES:

De una parte, D. Juan Carlos Juárez Arriola, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción y Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

De otra, la mercantil Laxmi Developments, S.L.

ÁMBITO: Terrenos afectados por el Sistema General Viario SGV-8.

OBJETO: Convenio para la segregación y cesión anticipada, libre de cargas y gravámenes de toda índole, de terrenos destinados a Sistema General Viario SGV-8, previsto en el Plan General de Ordenación Urbanística vigente, así como en el documento de Revisión y Adaptación del mismo, aprobado inicialmente.

PLAZO DE VIGENCIA: Desde la fecha de suscripción del Convenio hasta el total cumplimiento de los fines establecidos en el mismo.

La Línea de la Concepción, 18 de Septiembre de 2008. El Alcalde Acctal.,

Fdo.: Gabriel González Manzanares

Nº 10.492/08

**AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
ANUNCIO**

El Pleno de esta Excm. Corporación Municipal, en sesión celebrada el

día 7 de febrero de 2008, acordó aprobar el contenido del Convenio Urbanístico de Planeamiento y Gestión, a suscribir entre D. José Pacheco Domínguez y Dª Natividad García Fernández y este Ayuntamiento.

El mencionado Convenio ha sido sometido al trámite de información pública por plazo de veinte días, y no habiéndose presentado alegaciones al mismo, se entiende aprobado definitivamente, de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero del acuerdo plenario citado.

Asimismo, según lo establecido en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regula los Registros Administrativos de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, y se crea el Registro Autonómico, se ha procedido a su depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Sección de Convenios Urbanísticos, bajo el asiento nº 41.

Las condiciones del Convenio Urbanístico de referencia son las siguientes:
INTERVINIENTES:

De una parte, D. Juan Carlos Juárez Arriola, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción y Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

De otra, D. José Pacheco Domínguez y Dª Natividad García Fernández.

ÁMBITO: Terrenos afectados por el Sistema General Viario SGV-8

OBJETO: Convenio para la segregación y cesión anticipada, libre de cargas y gravámenes de toda índole, de terrenos destinados a Sistema General Viario SGV-8, previsto en el Plan General de Ordenación Urbanística vigente, así como en el documento de Revisión y Adaptación del mismo, aprobado inicialmente.

PLAZO DE VIGENCIA: Desde la fecha de suscripción del Convenio hasta el total cumplimiento de los fines establecidos en el mismo.

La Línea de la Concepción, a 25 de Junio de 2009. El Presidente Acctal.

Fdo.: Gabriel González Manzanares.

Nº 8.122

**AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
ANUNCIO**

El Pleno de esta Excm. Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2008, acordó aprobar el contenido del Convenio Urbanístico de Planeamiento y Gestión, a suscribir entre la Familia Domínguez y este Ayuntamiento.

El mencionado Convenio ha sido sometido al trámite de información pública por plazo de veinte días, y no habiéndose presentado alegaciones al mismo, se entiende aprobado definitivamente, de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero del acuerdo plenario citado.

Asimismo, según lo establecido en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regula los Registros Administrativos de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, y se crea el Registro Autonómico, se ha procedido a su depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Sección de Convenios Urbanísticos, bajo el asiento nº 40.

Las condiciones del Convenio Urbanístico de referencia son las siguientes:
INTERVINIENTES:

De una parte, D. Juan Carlos Juárez Arriola, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción y Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

De otra, Dª María, Dª Mariana, Dª Josefa y D. Juan Antonio Domínguez Guerrero, Dª Mª del Carmen Rondón Contreras, Dª Ana Domínguez Rondón, Dª Ana María, D. Juan José, Dª Gloria Isabel y Dª Estefanía Domínguez Pacheco, y Dª Isabel Pacheco Ramírez.

ÁMBITO: Terrenos afectados por el Sistema General Viario SGV-8.
OBJETO: Convenio para la segregación y cesión anticipada, libre de cargas y gravámenes de toda índole, de terrenos destinados a Sistema General Viario SGV-8, previsto en el Plan General de Ordenación Urbanística vigente, así como en el documento de Revisión y Adaptación del mismo, aprobado inicialmente.

PLAZO DE VIGENCIA: Desde la fecha de suscripción del Convenio hasta el total cumplimiento de los fines establecidos en el mismo.

La Línea de la Concepción, a 25 de Junio de 2009. El Presidente Acctal.,

Fdo.: Gabriel González Manzanares

Nº 8.124

**AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
ANUNCIO**

EXP: 479/08. Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria celebrada el día 18 de Mayo de 2009, se ha acordado aprobar definitivamente el PROYECTO DE ESTUDIO DE DETALLE DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 6 UE.10 "CABO BAGUR", promovido por la GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE ESTE EXCMO AYUNTAMIENTO, levantándose la suspensión del otorgamiento de licencias, autorizaciones y aprobaciones del ámbito afectado, acordada por Decreto nº 7 556 de fecha 31/07/08 y, procediéndose a su inscripción y depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, bajo el asiento nº 91 del año 2009, todo ello de conformidad a lo establecido en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Lo que se manifiesta para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artº. 140.6 del Reglamento de Planeamiento; significándole que el presente acto pone fin a la vía administrativa, contra el que podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.